

907  
A. J. J. J. J.

21.11.2011

ANTOFAGASTA, N° 000581 17.02.2011

Esta Contraloría Regional ha dado curso regular a los actos administrativos del epígrafe, que aprueban respectivamente la modificación de los convenios de transferencia de recursos de fechas 23 de junio de 2008, y 27 de octubre de 2009, celebrados entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por cuanto, analizados los nuevos antecedentes aportados por el servicio, estos se ajustan a derecho.

No obstante, se ha constatado que en los actos en cuestión, se han efectuado trámites en fechas anteriores al plazo legal de la toma de razón. En razón de ello, se reitera a ese servicio que debe tener presente que las resoluciones afectas, además de ser emitidas oportunamente, es preciso que sean enviadas con la correspondiente antelación a esta Entidad de Fiscalización, para que ejerza el respectivo control de legalidad, considerando que mientras dichos actos no se encuentran tomados de razón, no producen efecto jurídico alguno.

Luego, en lo que dice relación con los M\$671.000, a que se refieren la letra e) del resuelvo segundo de la modificación al convenio suscrito el año 2009 así como en la letra g) del resuelvo segundo de la reforma al acuerdo celebrado el año 2008, se ha entendido que dicha cifra es la suma total que entre ambos convenios se redistribuirán.

Finalmente, es menester indicar que, en lo sucesivo, las resoluciones que ese servicio envíe al trámite de toma de razón a este Órgano Fiscalizador, deberán bastarse a sí mismas, sin perjuicio de acompañar los respectivos antecedentes, a fin de poder efectuar adecuadamente el correspondiente control de legalidad.

Con los alcances que se anteceden, se cursan los actos administrativos del rubro.

Saluda atentamente a Ud.



VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ  
Contralor Regional Subrogante  
Antofagasta  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA  
FECHA DE INGRESO 30 DIC 2010

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA  
DEVUELTO POR OFICIO N° 49-01-2011  
000172  
FECHA

RESOLUCION N° 111 /

**MAT.:** Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica Año 2008.

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA  
FECHA DE INGRESO 27 FEB 2011

ANTOFAGASTA, 30 DIC 2010

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.407 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2010 y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: APRUÉBASE** la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos FIC entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT año 2008, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2010.

**SEGUNDO: DECLÁRASE** que el texto del convenio que se aprueba por esta resolución, es del siguiente tenor:

En Santiago, a 30 de diciembre de 2010, comparecen la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, en adelante e indistintamente "**CONICYT**", RUT N° 60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Presidente, don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, cédula de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Canadá N° 308, piso N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Rut N° 72.224.100-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER, cédula de identidad N° 5.450.687-2, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384, 2° piso de la ciudad de Antofagasta, quienes expresan que han convenido en la celebración de una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, conforme a las estipulaciones siguientes:

#### Antecedentes:

a) En conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del "Convenio



051/2008 del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada de razón el 22 de agosto de 2008, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de Antofagasta, dicho instrumento sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo suscrito por ambas partes.

- b) Que de conformidad a lo señalado en el Acuerdo N° 9618-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 417 de fecha 30 de abril de 2010, según consta resumen de acuerdos suscrito por la Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo, se acuerda “se aprueba por unanimidad, aprobar la propuesta de la comisión mixta, integrada por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, del Consejo Regional, CORE, respecto a liberar de la suma de M\$ 53.700.- correspondiente al saldo resultante la línea de financiamiento “Equipamiento de Investigación Científico-Tecnológico”, año 2008, y adicionar dicha suma al monto de \$480.933.- destinado a la línea “Equipamiento de investigación Científico - Tecnológico”, año 2009, correspondientes al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), año 2009, destinados a la Comisión Nacional de Investigación, Científica y Tecnología, CONICYT, permitiendo continuar con la mencionada línea de financiamiento”.
- c) Que dicho convenio fue modificado el 29 de agosto de 2008 a través de la Resolución Exenta N°1880 del Gobierno Regional en relación ha un error en la imputación del ítem presupuestario, resolviéndose de la siguiente forma “MODIFICASE, la Resolución N°51 de 11 de Agosto de 2008, en el sentido que la imputación presupuestaria corresponde al ítem 33-03-381”.
- d) Que el mencionado convenio fue objeto de una nueva modificación el 27 de noviembre de 2009, relativa a la redistribución de los recursos asignados el año 2008, según consta en la cláusula cuarta del Convenio individualizado en el literal a), ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 e imputación a la cuenta presupuestaria 33-03-525. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Afecta N° 074/2009 del Gobierno Regional de Antofagasta, tomado de razón por la Contraloría Regional, el día 16 de diciembre de 2009.
- e) CONICYT ha solicitado al Gobierno Regional por medio de Ord. N° 953/2010 del Director del Programa Regional de CONICYT, la ampliación de la vigencia del Convenio FIC-Regional Año 2008 suscrito entre ambas instituciones.
- f) Que de conformidad a lo señalado en el Acuerdo N° 10050-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 432 de fecha 10 de diciembre de 2010, según consta resumen de acuerdos suscrito por la Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo, se acuerda “por unanimidad, modificar el plazo de vigencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), Año 2008-2009, quedando en consecuencia dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2011”.
- g) Que por Acuerdo N° 9668-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 419, de fecha 28 de mayo de 2010, firmado por el Secretario Ejecutivo, “se acuerda por unanimidad aprobar el marco presupuestario y la cartera de

Competitividad (FIC) Año 2010, donde se aprueba la propuesta de CONICYT por un monto de M\$671.000 para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional, año 2010. El monto señalado para el año 2010, comprende M\$295.592 resultantes de la redistribución de los fondos aún no ejecutados por CONICYT correspondientes a recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R) años 2008 y 2009, y M\$375.408 correspondientes a recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-Regional) año 2010”, siendo redistribuido, del Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación Año 2008. un monto de M\$125.400 a la asignación realizada a CONICYT para el año 2010. De este modo los recursos de los instrumentos reasignados fueron:

Movilidad /Atracción, por M\$ 117.600  
Tesis en la Industria, por M\$7.800

Que, en virtud de lo expuesto, CONICYT y el Gobierno Regional de Antofagasta vienen en acordar las siguientes modificaciones al Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación Año 2008 y sus modificaciones en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**Primero:**

Modifícase la cláusula novena del citado Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011”.

**Segundo:**

Sustitúyase el cuadro de distribución de los recursos, establecido en la cláusula cuarta del Convenio y su modificación ya mencionados, en comento por el siguiente:

Proyecto de Concurso/Otro	Asignación Original M\$	Modificación 2009 M\$	Modificación 2010 M\$
Equipamiento de Investigación Científico-Tecnológico	354.600	408.200	354.500
Becas Doctorado Extranjero	63.600	0	0
Becas Doctorado Nacional	40.000	50.000	50.000
Becas Post Doctoral	63.600	0	0
Movilidad/Atracción	189.100	189.100	71.500
Tesis en la Industria	21.800	21.800	14.000
Seminario Biocombustibles	0	63.600	63.600
Total Transferencia	732.700	732.700	553.600
Costos de Administración y Operación	73.300	73.300	73.300
<b>Total FIC – R</b>	<b>806.000</b>	<b>806.000</b>	<b>626.900</b>

**Tercero: Personerías**

La Personería de don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en su calidad de Presidente consta en el Decreto Supremo N° 222 de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.



La Personería de don ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER para representar al Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, según consta en el Decreto Supremo N° 259 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

**Cuarto:**

En todo lo no modificado expresamente por este convenio, rige en su plenitud el Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, celebrado con fecha 23 de junio de 2008, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

**Quinto:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Fdo. Álvaro Fernández Slater, Intendente Región de Antofagasta. Daniella Piantini Montivero, Abogada Gobierno Regional. Lo que transcribo para su conocimiento.*



AFS/DPM/afb

**Distribución:**

- Contraloría Regional
- DACG (3)
- Unidad Jurídica
- Of. Partes

**TOMO RAZON**  
Por Orden del Contralor  
General de la República  
17 FEB 2011  
**CONTRALOR REGIONAL**

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ  
Contralor Regional Subrogante  
Antofagasta  
Contraloría General de la República

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA  
CURSA CON ALCANCE  
OFICIO 000581 17.02.2011

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACIÓN

#### COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Y

#### GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2008

En Santiago, a 30 de diciembre de 2010, comparecen la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, en adelante e indistintamente "**CONICYT**", RUT N° 60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Presidente, don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, cédula de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Canadá N° 308, piso N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Rut N° 72.224.100-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER, cédula de identidad N° 5.450.687-2, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384, 2° piso de la ciudad de Antofagasta, quienes expresan que han convenido en la celebración de una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, conforme a las estipulaciones siguientes:

Antecedentes:

- a) En conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del "Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación" suscrito el 23 de junio de 2008 y aprobado mediante la Resolución Afecta N° 051/2008 del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada de razón el 22 de agosto de 2008, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el Gobierno Regional de Antofagasta, dicho instrumento sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo suscrito por ambas partes.
- b) Que de conformidad a lo señalado en el Acuerdo N° 9618-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 417 de fecha 30 de abril de 2010, según consta resumen de acuerdos suscrito por la Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo, se acuerda "se aprueba por unanimidad, aprobar la propuesta de la comisión mixta, integrada por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, del Consejo Regional, CORE, respecto a liberar de la suma de M\$ 53.700.- correspondiente al saldo resultante la línea de financiamiento "Equipamiento de Investigación Científico-Tecnológico ", año 2008, y adicionar dicha suma al monto de \$480.933.- destinado a la línea "Equipamiento de

- c) Que dicho convenio fue modificado el 29 de agosto de 2008 a través de la Resolución Exenta N°1880 del Gobierno Regional en relación a un error en la imputación del ítem presupuestario, resolviéndose de la siguiente forma "MODIFICASE, la Resolución N°51 de 11 de Agosto de 2008, en el sentido que la imputación presupuestaria corresponde al ítem 33-03-381".
- d) Que el mencionado convenio fue objeto de una nueva modificación el 27 de noviembre de 2009, relativa a la redistribución de los recursos asignados el año 2008, según consta en la cláusula cuarta del Convenio individualizado en el literal a), ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 e imputación a la cuenta presupuestaria 33-03-525. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Afecta N° 074/2009 del Gobierno Regional de Antofagasta, tomado de razón por la Contraloría Regional, el día 16 de diciembre de 2009.
- e) CONICYT ha solicitado al Gobierno Regional por medio de Ord. N° 953/2010 del Director del Programa Regional de CONICYT, la ampliación de la vigencia del Convenio FIC-Regional Año 2008 suscrito entre ambas instituciones.
- f) Que de conformidad a lo señalado en el Acuerdo N° 10050-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 432 de fecha 10 de diciembre de 2010, según consta resumen de acuerdos suscrito por la Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo, se acuerda "por unanimidad, modificar el plazo de vigencia del Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), Año 2008-2009, quedando en consecuencia dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2011".
- g) Que por Acuerdo N° 9668-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 419, de fecha 28 de mayo de 2010, firmado por el Secretario Ejecutivo, "se acuerda por unanimidad, aprobar el marco presupuestario y la cartera de proyectos correspondiente al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) Año 2010, donde se aprueba la propuesta de CONICYT por un monto de M\$671.000 para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional, año 2010. El monto señalado para el año 2010, comprende M\$295.592 resultantes de la redistribución de los fondos aún no ejecutados por CONICYT correspondientes a recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R) años 2008 y 2009, y M\$375.408 correspondientes a recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-Regional) año 2010", siendo redistribuido, del Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación Año 2008. un monto de M\$125.400 a la asignación realizada a CONICYT para el año 2010. De este modo los recursos de los instrumentos reasignados fueron:  
Movilidad /Atracción, por M\$ 117.600  
Tesis en la Industria, por M\$7.800

Que, en virtud de lo expuesto, CONICYT y el Gobierno Regional de Antofagasta vienen en acordar las siguientes modificaciones al Convenio para la Ejecución de Proyectos



Regionales en Innovación Año 2008 y sus modificaciones en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**Primero:**

Modifícase la cláusula novena del citado Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011".

**Segundo:**

Sustitúyase el cuadro de distribución de los recursos, establecido en la cláusula cuarta del Convenio y su modificación ya mencionados, en comento por el siguiente:

<b>Proyecto de Concurso/Otro</b>	<b>Asignación Original M\$</b>	<b>Modificación 2009 M\$</b>	<b>Modificación 2010 M\$</b>
Equipamiento de Investigación Científico-Tecnológico	354.600	408.200	354.500
Becas Doctorado Extranjero	63.600	0	0
Becas Doctorado Nacional	40.000	50.000	50.000
Becas Post Doctoral	63.600	0	0
Movilidad/Atracción	189.100	189.100	71.500
Tesis en la Industria	21.800	21.800	14.000
Seminario Biocombustibles	0	63.600	63.600
Total Transferencia	732.700	732.700	553.600
Costos de Administración y Operación	73.300	73.300	73.300
<b>Total FIC - R</b>	<b>806.000</b>	<b>806.000</b>	<b>626.900</b>

**Tercero: Personerías**

La Personería de don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en su calidad de Presidente consta en el Decreto Supremo N° 222 de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

La Personería de don ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER para representar al Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, según consta en el Decreto Supremo N° 259 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.


**Cuarto:**


En todo lo no modificado expresamente por este convenio, rige en su plenitud el Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, celebrado con fecha 23 de junio de 2008, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.



**Quinto:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

  
**JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA - CONICYT

  
**ALVARO FERNÁNDEZ SLATER**  
INTENDENTE REGIONAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA